



MINISTERIO DE PRODUCCION,
TRABAJO Y TURISMO
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES



DISPOSICION N°: 055
CORRIENTES, 09 OCT 2012

VISTO:

La Ley N° 4547 "Fondo de Promoción y Contralor Forestal en la Provincia de Corrientes" y sus Decretos Reglamentarios N° 5682/91 y N° 2524/96; y

CONSIDERANDO:

Que es menester asegurar los recursos económicos que provean al Fondo de Promoción y Contralor Forestal, de manera de sostener los servicios que presta el Estado Provincial, al sector forestal.

Que la verificación de Planes Forestales presentados en el marco de la Ley Nacional N° 25.080 y su modificatoria Ley Nacional N° 26.432, los realiza la Dirección de Recursos Forestales, mediante Inspección de las tareas de Plantación, Poda, Raleo, Manejo de Rebrote y Enriquecimiento de Bosques Nativos.

Que la Comisión Mixta Provincial Foresto Industrial, ha dado su consentimiento para que se proceda a la actualización de tasas, destinados a solventar los servicios aludidos, según obra en Acta N° 06 del 07 de Agosto de 2012.

Que la Ley del Fondo Forestal y sus Decretos Reglamentarios, facultan a la Dirección de Recursos Forestales a establecer compensación por servicios prestados.

Que resulta procedente actualizar los montos establecidos en la Disposición N° 031 de fecha 07 de Octubre de 2009. Teniendo en consideración los incrementos en insumos y mantenimiento de los vehículos oficiales, necesarios para el cometido de los servicios antes citados, requiriendose una adecuación en tal sentido.

Por ello:

EL DIRECTOR DE RECURSOS FORESTALES

DISPONE:

ARTICULO 1°: ACTUALIZAR los valores por Verificación de Certificados de Obra de Plantación Lograda, Poda, Raleo, Manejo de Rebrote y Enriquecimiento de Bosques Nativos, a partir de su publicación.

ARTICULO 2°: CERTIFICADO DE OBRA, FIJAR en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) cada presentación.

ARTICULO 3°: PLANTACION, FIJAR en la suma de PESOS OCHO (\$ 8,00) por hectárea para cada plan con una superficie de CINCUENTA (50) y hasta QUINIANTAS (500) hectáreas, Los Certificados a ser inspeccionados que superen una superficie de QUINIANTAS (500) hectáreas, deberán abonar un canon de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ES COPIA

VICTOR HUGO RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Administrativo Contable
Dirección de Recursos Forestales

Inq. For. LUIS MARIA MESTRES
Director
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES



MINISTERIO DE PRODUCCION,
TRABAJO Y TURISMO
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES



ARTICULO 4°: PODA, RALEO, MANEJO DE REBROTE Y ENRIQUECIMIENTO DE BOSQUES NATIVOS, FIJAR en la suma de PESOS CINCO (\$ 5,00) por hectárea para cada plan con una superficie de CINCUENTA (50) y hasta QUINIANTAS (500) hectáreas, Los Certificados a ser inspeccionados que superen una superficie de QUINIANTAS (500) hectáreas, deberán abonar un canon de PESOS DOS MIL QUINIANTOS (\$ 2.500,00).

ARTICULO 5°: APLICASE para futuras actualizaciones de los montos correspondientes a los Aportes Económicos no Reintegrables (ANR); previstos por la Ley N° 25.080 y su modificatoria Ley N° 26.432; los siguientes porcentajes:

a) PLANTACION: fijase el 0.20% del promedio del Apoyo Económico (\$/ha.) de las especies Pinus y Eucalyptus de la zona norte, con una densidad de 950 plantas o más.

b) PODA, RALEO, MANEJO DE REBROTE Y ENRIQUECIMIENTO DE BOSQUES NATIVOS: fijase el 0.48% correspondiente al Apoyo Económico (\$/ha.) de la Tercera Poda.

c) CERTIFICADO DE OBRA: fijase el 3.72% al promedio del Apoyo Económico (\$/ha.) de las especies Pinus y Eucalyptus de la zona norte, con una densidad de 950 plantas o más

ARTICULO 6°: EL cobro mencionado, será percibido por la Dirección de Recursos Forestales, PREVIO A LA INSPECCIÓN, mediante acreditación en la Cuenta Corriente N° 131322/02 - CBU N° 0940099324001313220028; del Banco de Corrientes S.A..

ARTICULO 7°: DEROGASE la Disposición N° 031/2009.

ARTICULO 8°: LA presente Disposición será homologada por Resolución Ministerial.

ARTICULO 11: COMUNICAR, notificar, librar copias y archivar.-

ES COPIA

VICTOR HUGO RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Administrativo Contable
Dirección de Recursos Forestales

Ing. Fta. LUIS MARIA MESTRES
Director
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES



MINISTERIO DE PRODUCCION,
TRABAJO Y TURISMO
DIRECCION DE RECURSOS FORESTALES
CORRIENTES



RESOLUCION N° 956
CORRIENTES, 29.10.2012

VISTO:

El Expediente N° 522-00354/2012 de la Dirección de Recursos Forestales dependiente de este Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar los recursos económicos que provean al Fondo de Promoción y Contralor Forestal, de manera de sostener los servicios que presta el Estado Provincial, al sector forestal.

Que la verificación de Planes Forestales, Ley N° 25.080 y su modificatoria Ley N° 26.432, que son subsidiadas por la Nación. La realiza la Dirección de Recursos Forestales, mediante Inspección de Plantación, Poda, Raleo, Manejo de Rebrote y Enriquecimiento de Bosques Nativos.

Que mediante Disposición N° 055 de fecha 09 de Octubre de 2012, la Dirección de Recursos Forestales, procedió a actualizar los montos establecidos en la Disposición N° 031 de fecha 07 de Octubre de 2009. Teniendo en consideración los incrementos en insumos y mantenimiento de los vehículos oficiales, necesarios para el cometido de los servicios antes citados, requiriéndose una adecuación en tal sentido.

Que la Comisión Mixta Provincial Foresto Industrial, ha dado su consentimiento para que se proceda a la actualización de tasas, destinados a solventar los servicios aludidos, según obra en Acta N° 06 del 07 de Agosto de 2012.

Por ello:

EL SEÑOR MINISTRO DE PRODUCCION, TRABAJO Y TURISMO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la Disposición N° 055 de fecha 09 de Octubre de 2012, emanada de la Dirección de Recursos Forestales, que depende de este Ministerio.

ARTICULO 2°: LA presente Resolución, entrará en a partir de su publicación.

ARTICULO 3°: COMUNICAR, notificar, librar copias y archivar.-

ES COPIA

ANGELA ALEJIA ACOSTA de CAMOZZI
Jefa Departamento Despacho
Ministerio de Producción
Trabajo y Turismo

Ing. Agr. JORGE ALBERTO VARA
Ministro de Producción, Trabajo
y Turismo
Provincia de Corrientes